

ESTADO PARMZ N° 61

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 04 de septiembre de 2015.

HACE SABER:

| # | MODALIDAD | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADMINISTRATIVO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|------------|-----------------------------|------------|---------------------|---|
| 1 | Contrato de Concesión | 771-17 | JULIO CESAR SALGADO GALEANO | 28/08/2015 | 542 | <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101001550, allegada por el titular.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre de 2015, allegado por el titular.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012 y el primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015, allegados por el titular.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las aclaraciones o modificaciones a los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014, tal y como se describe en el</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 185 del 26 de agosto de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, para que allegue el pago de los saldos faltantes por concepto de regalías con los respectivos intereses moratorios, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ -185 del 26 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Asimismo, para que declare la producción reportada de más en el FBM del año 2014, correspondiente a 125 m³ de gravas o arenas, liquidando y pagando las regalías a que haya lugar. Lo anterior, tal y como se describe en el concepto técnico citado.</p> <p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 185 del 26 de agosto de 2015.</p> |
|--|--|--|--|---|

| | | | | | | |
|---|-----------------------|------------|---|------------|-----|---|
| 2 | Contrato de Concesión | LIT-14001X | CORPORACIÓN ÁREA DE RESERVA ESPECIAL MINERA DE QUINCHÍA | 01/09/2015 | 546 | <p>APROBAR la prórroga de la póliza minero ambiental No. 580-46-994000000137, allegada por el titular minero.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de liquidación y producción de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer trimestre de 2015, allegados por el titular.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral para el 2014, allegado por el titular.</p> <p>APROBAR el Informe de cumplimiento y plan de acción de recomendaciones de inspección de campo del 17 de febrero de 2015, allegado por el titular.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al segundo (II) trimestre de 2015.</p> <p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> |
|---|-----------------------|------------|---|------------|-----|---|

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario, correspondiente a la prórroga de la etapa de Construcción y Montaje para el periodo 25/07/2014 a 24/07/2015, por un valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.999.628,77) M/CTE, más los intereses causados a la fecha efectiva de su pago¹, tal y como se describe en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ-184 del 25 de agosto de 2015. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue aclaración acerca del numeral F. Seguridad industrial del formato básico minero anual para el año 2014, toda vez el formato básico minero anual no está teniendo en cuenta los días perdidos por lesiones presentados en el Formato básico minero semestral del 2014, tal y como se describe en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARMZ-184 del 25 de agosto de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral para el año 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR al titular que presenta un saldo a favor por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$139.677).</p> |
|--|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|---|-----------------------|--------|-----------------------|------------|-----|---|
| | | | | | | <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 184 del 25 de agosto de 2015.</p> |
| 3 | Contrato de Concesión | 601-17 | INES CASTRO DE PELAEZ | 26/08/2015 | 540 | <p>Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros anual del 2013 y el plano anexo, semestral del 2014 y 2015, toda vez que se encuentran correctamente diligenciados.</p> <p>Aprobar. El Formulario De Liquidación y Pago de Regalías del I, II, III y IV trimestre del 2014.</p> <p>Aprobar. El Formulario De Liquidación y Pago de Regalías del I y II trimestre del 2015.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue El Formato Básico Minero anual del 2014 ajustando el valor reportado en el volumen de material extraído con lo reportado y pagado por regalías en ese mismo año, para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. Al titular, para que allegue el comprobante de pago por valor de bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de para que allegue comprobante de pago por valor de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C (\$29.853), por concepto de intereses moratorios causados por concepto de regalías, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> |

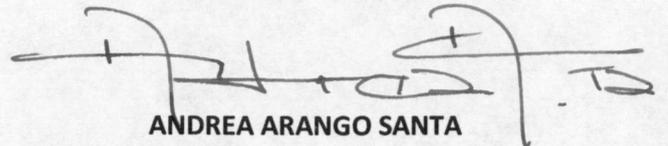
| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno de la visita de fiscalización realizada en el mes de julio de 2012, se le requiere para que allegue el comprobante de pago por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C (\$861.157).</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se les imputan y formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la parte motiva de este auto la Agencia Nacional de Minería, no se pronunciara respecto a las recomendaciones y sugerencias contenidas en el Informe de Fiscalización Integral radicado el día 26 de agosto de 2015, correspondiente al ciclo 3.</p> <p>Córrase traslado al titular del Concepto Técnico No. 168 del 12 de agosto de 2015.</p> |
|--|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|---|------------|-----|---|
| 4 | Contrato de Concesión | 747-17 | ARTURO ROJAS Y JORGE HERNAN ARIAS GAVIRIA | 26/08/2015 | 541 | <p>Informar a los señores JORGE HERNAN ARIAS GAVIRIA y ARTURO ROJAS que previo a resolver de fondo la solicitud de terminación por mutuo acuerdo se deberá dar cumplimiento a los requerimientos efectuados en el Auto PARMZ No. 491 del 11 de agosto de 2015 so pena de entender desistida su intención de continuar con el trámite.</p> |
| 5 | Contrato de Concesión | LH0014-17 | JORGE HERNÁN FRANCO VILLA | 03/09/2015 | 548 | <p>Informar al señor JORGE HERNÁN FRANCO VILLA, que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE.</p> <p>Informar al señor JORGE HERNÁN FRANCO VILLA que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el término establecido, de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2012, 2013 y 2014 con sus respectivos planos anexos, así como el semestral de 2015. 2. Los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015. 3. La póliza minero ambiental, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1. del concepto técnico PARMZ No. 193 del 02 de septiembre de 2015. <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se concede a la titular, el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p>entender desistida su intención de renuncia al Contrato de Concesión No. LH0014-17 presentada el día 14 de julio de 2015, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p> <p>Córrase traslado al titular del Concepto Técnico No. 193 del 02 de septiembre de 2015.</p> |
|--|--|--|--|--|--|

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 04 de septiembre de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales